

**DEPARTAMENTO DE TRÁMITES Y PERMISOS
FORMULARIO DE TRÁMITE**

**PERMISO DE ORGANIZACIÓN O PROMOCIÓN DE
ESPECTÁCULO PÚBLICO O ACTIVIDAD DE DIVERSIÓN**
NATURAL / JURÍDICA

Panamá, _____ de _____ de 20____

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre Completo

Cédula de Identidad

Teléfono

Domicilio:

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO:

Nombre Completo

Cédula de Identidad

Teléfono

Domicilio:

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL O LUGAR DEL EVENTO:

Nombre del evento y actividad a realizar (conciertos, bailes u otros)

Ubicación del evento:

Cantidad de Personas

En el evento habrá venta de licor (Cantinas)

Valor del boleto

Fecha del evento

HASTA

Horario de la actividad (Ej. 7:00 p.m Hasta 11:00 p.m.)

Documentos Adjuntos:

1. Memorial o nota dirigida al Alcalde, firmada por el representante legal de la empresa en el caso de persona jurídica; en el caso de persona natural deberá estar firmado por el propietario del negocio o del fundador, director, pastor, sacerdote o persona responsable.
2. Formulario de Trámite (completado)
3. Copia de la cédula del representante legal de la empresa, cuando es persona jurídica; o copia de la cédula del solicitante.
4. Paz y salvo municipal a nombre del solicitante o de la empresa.
5. Copia de aviso de operación.

6. Original o copia autenticada ante notario de la certificación vigente del Registro Público de la empresa, fundación u ONG, en el caso de persona jurídica.
7. Permiso expedido por la Oficina de Seguridad de Benemérito Cuerpo de Bomberos de Panamá.
8. Copia del contrato donde se haga la afiliación al servicio de ambulancia.
9. Copia simple del contrato celebrado con el artista, orquesta o conjunto.
10. Nota de compromiso expedido por la Policía Nacional, acompañada con el pronunciamiento por parte de la Policía si el evento es viable o no celebrarlo en ese lugar por motivo de seguridad.
11. Copia del Fondo de Intercambio para cumplir objetivos institucionales (FISCOI), emitido por la Policía Nacional.
12. Permiso emitido por la Corregiduría del área para el caso de las actividades que generen ruidos mediante equipos de sonido. (Juez de Paz)
13. Copia del registro expedido por la Alcaldía a la empresa que prestará el servicio de audio o sonido en el eventos. (punto 13 en el caso de que el servicio de ruido sea prestado por una unidad móvil de sonido o audio, presentar el permiso vigente otorgado por la Alcaldía de Panamá)
14. Certificación de la licencia de trámite expedida por la Junta Comunal del corregimiento respectivo.
15. Indicación del lugar o sitio en que se llevará a cabo el evento y la capacidad del mismo. (Contrato de arrendamiento o autorización del establecimiento o local en donde se desarrollara el evento)
16. Indicar el valor del boleto en concepto de entrada.
17. Especificar si la actividad incluirá la venta o expendio de bebidas alcohólicas.
18. Determinar si la actividad es abierta a todo público o solo para mayores de edad.
19. Declaración por parte del solicitante donde conste su compromiso de adoptar medidas para la protección al entorno, urbano, natural y medio ambiente del lugar donde se realizará el espectáculo público. El incumplimiento de este compromiso podrá ser denunciado por cualquier habitante del distrito de Panamá.

La presentación de estos documentos no exime al peticionario de cumplir con las normas sanitarias, seguridad, urbanísticas o de medio ambiente.

“ARTÍCULO TERCERO: *Las personas naturales o jurídicas interesadas en obtener el permiso para la celebración de espectáculos públicos o actividades de diversión temporales, deberán elevar su solicitud, por lo menos diez (10) días hábiles de antes del evento, al Departamento de Servicios Legales de la Dirección de Legal y Justicia de la Alcaldía de Panamá.”*

“ARTÍCULO SEXTO: *Las personas naturales que se dediquen a promover u organizar espectáculos públicos o actividades de diversión pública deberán presentar, junto con los requisitos establecidos en los artículos anteriores, según corresponda, la copia del aviso de operación donde señala que se dedica a la actividad comercial de organizar o promover estos eventos.*

Las organizaciones sin fines de lucros, organizaciones sociales o comunitarias y demás personas jurídicas, debidamente constituidas, que promuevan un espectáculo público o actividad de diversión público deberán adjuntar a su solicitud nota firmada por el representante legal, en hoja membretada y de fecha reciente, mediante la cual solicita el permiso y autoriza a la persona que gestiones dicho permiso.”

“ARTÍCULO NOVENO: *Cuando se trate de espectáculos públicos o actividades de diversión temporal en los que se permita el ingreso de menores de edad, que incluyan el expendio de bebidas alcohólicas a las personas mayores de edad, la persona interesada deberá acompañar a su solicitud, en adición a los requisitos anteriores, certificación emitida por la Secretaría Nacional de Niñez, la Adolescencia y la Familia (SENNIAF) sobre los controles que deberán adoptar los organizadores para prevenir el consumo de licores y las medidas orientadas a la protección integral de los derechos de las personas menores de edad que ingresen.”*

Firma del Representante Legal:

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Alcaldicio No. 4-2016 de 17 de febrero de 2016, Ley No. 16 de 17 de junio de 2016 artículo 29 numeral 14.

“NINGUNA SOLICITUD INCOMPLETA SERÁ ADMITIDA A TRÁMITE”